



Ref.: D-342111-TED/ 259-577884

Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto
Demográfico
Pza. San Juan de la Cruz, s/n
28071 – Madrid

SOLICITANTE

D.^a Azahara Peralta Bravo

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Responsable de Sistemas y Servicios Generales. Jefe de Proyecto
Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E, S.A. (ACUAMED).
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Madrid

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Gestión administrativa de alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, por cuenta propia.
Cercedilla (Madrid)

Con fecha 11 de octubre de 2022, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid 11 de octubre de 2022. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)."

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.

Documento Firmado Electrónicamente

CORREO ELECTRÓNICO

incom.rgeneral@correo.gob.es

Código DIR 3: E04996301

[Rpr1A.2. ACCEDA](#)

GENERAL PERÓN, 38 – 15ª PLTA.
28020 - MADRID
TEL: 912730000
FAX: 912733369

CSV : GEN-637a-924e-7b80-68c2-ed24-3a4c-a589-3c08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA : 11/10/2022 17:52 | Sin acción específica

